



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°093-2024-A-MPCT

Tambobamba, 24 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Acuerdo N°098-2024-CM-MPCT/RA, de fecha 24 de abril del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el numeral 6. Del artículo 73° del mismo cuerpo normativo legal, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en materia de servicios locales, como: "(...) 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población";

Que, el día de la madre Tambobambina, se enmarca en la celebración del día de la Madre, cuyo homenaje se realiza en el Perú a partir de la promulgación de la Resolución Suprema N°677, de fecha 12 de abril de 1924, cada segundo domingo de mayo de todos los años;

Que, mediante Informe N° 0737-2024-GDSSP/MPC-T, de fecha 23 de abril del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, en el cual remite el Plan para los festejos por el día de la Madre Cotabambina-2024, con la participación de todas las madres de los cinco barrios y comunidades campesinas del distrito de Tambobamba;

Que, mediante Informe N° 489-2024-GPPR-MPC-T/HRVO, de fecha 23 de abril del 2024, emitido por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, en el cual otorga disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 20,000.00 para la ejecución del Plan para los festejos del día de la madre, afecto a la secuencia 0072 promoción e incentivo de las actividades artísticas y culturales en el rubro 08 Impuestos Municipales;

Que, mediante Informe Legal N° 29-2024-AJ-MPCT/DCP, de fecha 23 de abril del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, en el cual concluye se debe aprobar el Plan de Festejo por el día de la madre en el distrito de Tambobamba, por un importe de S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles) afecto a la secuencia funcional 0072 promoción e incentivo de las actividades artísticas y culturales, previamente póngase a consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Acuerdo N°098-2024-CM-MPCT/RA, de fecha 24 de abril del 2024, el Concejo Municipal acuerda: **APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO** "día de la madre Cotabambina", hasta por el importe de S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles) afecto a la secuencia funcional 0072 promoción e incentivo de las actividades artísticas y culturales;

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

914471001



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Y, en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía, y de conformidad con el artículo 20° inc. 6, en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO "día de la madre Cotabambina", hasta por el importe de S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles) afecto a la secuencia funcional 0072 promoción e incentivo de las actividades artísticas y culturales.

Artículo 2°.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, efectúen los tramites según los procedimientos administrativos y conforme a la ley y directivas internas de la entidad, y se proceda a la conformación de comisiones para la distribución de los presentes en las comunidades del ámbito del distrito de Tambobamba.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, adopte los procedimientos correspondientes de conformidad con la normativa legal vigente.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización y otras áreas administrativas para su estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

Cc.
GM
GDSySP
División de Ed.S,
GAF.
GPP.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA

Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

